



<b>ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1.</b>	
<b>“Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato o convenio. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)”</b>	
<b>AREA SOLICITANTE</b>	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	NOVIEMBRE 13 DE 2025
<b>RESPONSABLE</b>	SERGIO ALIRIO GALEANO DE LOS RIOS
<b>OBJETO</b>	AUNAR ESFUERZOS CON LA FUNDACION HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS EN BRINDAR ATENCION (ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO) EN UN CENTRO DE BIENESTAR PARA EL ANCIANO AL ADULTO MAYOR JHONY RICARDO REYES GUZMAN, QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIÓN DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE FRESNO.
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<b>CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.128.572)</b> , de los cuales el Municipio de Fresno Tolima aportará la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.890.000) y la ESAL aportará la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.238.572).
<b>NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO</b>	<b>BPIN Número:</b> 2024732830011 <b>Plan de Desarrollo Municipal:</b> Plan de Desarrollo Fresno Tolima 2024 – 2027. <b>Pilar:</b> Pilar 1: Bienestar Social y Equidad. <b>Programa:</b> Programa 1: Avanzando por nuestros Grupos Vulnerables.
<b>VIABILIZACION DEL PROYECTO</b>	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la Secretaría de Planeación.
<b>PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN</b>	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
<b>PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b>	Empresas del sector que brinden el bien requerido en el objeto de la contratación. Para lo cual tendrán los requisitos contenidos en el presente estudio previo y en la invitación pública.
La secretaria de Desarrollo Social procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.	
<b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>	
Como parte de los propósitos que establece el 410400800: Adultos mayores atendidos con servicio integral. BPIN Número: 2024732830011 Plan de Desarrollo Municipal: Plan de Desarrollo Fresno Tolima 2024 – 2027. Pilar: Pilar 1: Bienestar Social y Equidad. Programa: Programa 1: Avanzando por nuestros Grupos Vulnerables.	
El municipio de Fresno, Departamento del Tolima, ha establecido en el cumplimiento del Decreto 092 de 2017 Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. “el Estado está en la obligación de proteger a sus viejos más pobres y necesitados en el municipio de Fresno es la única entidad que apoya al gobierno municipal en el cumplimiento de esta tarea, se realiza el presente estudio con el fin de analizar la conveniencia y la oportunidad de realizar un convenio.	
La protección y el bienestar de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad constituye un deber ético y social de las instituciones públicas y privadas. En el municipio de Fresno, se presenta el caso del señor <b>JHONY RICARDO REYES GUZMAN</b> , adulto mayor que se encuentra en situación de desprotección social y familiar. Ante esta realidad, surge la necesidad de establecer un convenio de cooperación con la Fundación Hogar San Antonio de la Congregación	



de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, con el fin de garantizar atención integral en alimentación y alojamiento dentro de un centro de bienestar especializado.

#### Desarrollo

- **Contexto social y humano:** El envejecimiento trae consigo retos particulares: pérdida de autonomía, disminución de ingresos y, en muchos casos, ausencia de redes familiares de apoyo. Cuando estas condiciones se combinan, el adulto mayor queda expuesto a la exclusión y al abandono. JHONY RICARDO REYES GUZMAN, representa un ejemplo claro de esta problemática en Fresno.
- Rol de la Fundación Hogar San Antonio La Congregación de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, a través del Hogar San Antonio, ha demostrado un compromiso histórico en la atención digna de los adultos mayores. Su experiencia en brindar alimentación, alojamiento y acompañamiento espiritual y emocional convierte a esta institución en un aliado estratégico para enfrentar la desprotección social.

#### Garantizar el derecho fundamental a una vida digna.

- Prevenir situaciones de indigencia y abandono.
- Optimizar recursos mediante la unión de esfuerzos entre el municipio y la Fundación.
- Promover la corresponsabilidad social en la atención de poblaciones vulnerables.
- **Impacto esperado:** La formalización de este convenio permitirá que JHONY RICARDO REYES GUZMAN, reciba atención integral en un entorno seguro y humanizado. Además, sentará un precedente para que otros adultos mayores en condiciones similares puedan ser beneficiados, fortaleciendo la política pública de protección social en Fresno

#### Justificación del convenio.

El Análisis de la situación social en salud ASIS 2012 para el municipio de Fresno, arroja en el capítulo demográfico evidencia que la pirámide poblacional del Municipio de Fresno es regresiva e ilustra el descenso de la fecundidad y la natalidad, un estrechamiento en su base para el año 2013 comparado con el 2005. Los grupos de edad donde hay mayor cantidad de población son los intermedios entre los 25 y 44 años; a medida que avanzan los rangos de edad se evidencia un considerable aumento del adulto mayor de 60 años y un descenso de la mortalidad.

La necesidad de aunar esfuerzos con la Fundación Hogar San Antonio no responde únicamente a un caso individual, sino a la obligación colectiva de garantizar que ningún adulto mayor viva en condiciones de abandono. El convenio propuesto representa una acción concreta de solidaridad y justicia social, que dignifica la vida de JHONY RICARDO REYES GUZMAN, y reafirma el compromiso del municipio de Fresno con sus ciudadanos más vulnerables.

De la misma manera lo demuestran los siguientes indicadores:

**El índice de vejez:** El número de personas mayores de 65 años en proporción por el total de la población ha venido aumentando en la medida en que la calidad de vida de las personas mejora y disminuye la tasa de mortalidad. Para el año 2005 de cada cien habitantes que tenía el municipio de Fresno 7 tenían más de 65 años; mientras para el 2013 aumenta a 8 personas y la proyección para el 2020 indica que por cada cien habitantes que tendrá el municipio, 10 personas serán mayores de 65 años.

**El índice de envejecimiento:** Para el año 2005 por cada cien personas menores de 15 años había en el municipio de Fresno había 21 personas mayores de 65 años. Para el año 2013 había 27 personas, mientras la proyección para el año 2020 es que por cada cien personas que tendrá el municipio menor de 15 años, 37 personas serán mayores de 65 años.

Este comportamiento demográfico, aunado a la situación socio económica del adulto mayor no solo en el municipio de Fresno sino en el país, los ubica como población altamente vulnerable, entre otras muchas razones por la incapacidad para laborar, y el no haber cotizado a sistemas de pensiones que les permitieran tener un soporte económico en la vejez.

Todo este panorama requiere trazar estrategias conjuntas para garantizar las mejores posibles de bienestar para el adulto mayor JHONY RICARDO REYES GUZMAN, Identificado con Numero



de Cedula 18.936.892 del municipio, el cual no cuenta con red de apoyo, presentando un progresivo deterioro de la calidad de vida de estos, que se ve reflejado no sólo en lo físico sino también en lo psíquico, padeciendo patologías agregadas al proceso natural de envejecimiento, por tal motivo en este momento no se puede ingresar al FUNDACION DEL ANCIANO "LA SAGRADA FAMILIA, ubicado en el municipio de fresno Tolima, para preservar la integridad emocional de los usuarios recluidos. El cuidado de los adultos mayores constituye una responsabilidad social y familiar que exige condiciones adecuadas para garantizar su bienestar, seguridad y dignidad. Sin embargo, existen circunstancias particulares que hacen inviable la permanencia de ciertos pacientes en instituciones geriátricas, como es el caso del adulto mayor ubicado en el municipio de Fresno, Tolima, cuya situación merece ser analizada con detenimiento.

En primer lugar, se debe señalar que el adulto mayor presenta un estado psiquiátrico que ha derivado en episodios de agresión hacia otros residentes del hogar geriátrico. Este comportamiento no solo pone en riesgo la integridad física y emocional de los demás adultos mayores, sino que también compromete la convivencia armónica dentro de la institución. Los hogares geriátricos están diseñados para brindar acompañamiento, asistencia y un entorno seguro; sin embargo, cuando un residente manifiesta conductas agresivas, la institución se ve limitada en su capacidad de garantizar la protección colectiva, lo que obliga a replantear su permanencia.

En segundo lugar, la situación se agrava por las condiciones de la esposa del adulto mayor, la señora María Isabel Benites, quien presenta una condición de salud que le impide suplir las necesidades de cuidado y manutención de su esposo. Esta realidad evidencia la ausencia de un soporte familiar directo que pueda asumir la responsabilidad de atención, lo que incrementa la vulnerabilidad del paciente y dificulta la búsqueda de alternativas de cuidado.

La combinación de un estado psiquiátrico con manifestaciones agresivas y la falta de apoyo familiar cercano genera un escenario complejo que no puede ser resuelto dentro del hogar geriátrico de Fresno. La institución, por su naturaleza, no está equipada para manejar casos de alta complejidad psiquiátrica, pues su misión principal es la atención integral de adultos mayores en condiciones de relativa estabilidad. En consecuencia, la permanencia del paciente en dicho lugar no solo es inviable, sino que también representa un riesgo para la comunidad residente. el adulto mayor no puede permanecer en el hogar geriátrico de Fresno, Tolima, debido a las agresiones derivadas de su estado psiquiátrico y a la imposibilidad de su esposa, María Isabel Benites, de suplir sus cuidados. La situación exige una respuesta institucional y sanitaria que priorice tanto la seguridad colectiva como la atención especializada que el paciente requiere. Iniciar el proceso en el HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS, se pueda suministrar el albergue, la manutención y los cuidados que este tipo de población requiere.

Esta figura de colaboración entre el **Municipio de Fresno** y la **Fundación Hogar San Antonio de la Congregación de las Hermanitas de los ancianos desamparados**, se fundamenta en lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la celebración de convenios de asociación entre entidades públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro. Dicha normativa reconoce la capacidad de las ESAL para coadyuvar en la consecución de fines de interés público, aportando su conocimiento especializado, su capacidad de gestión y, en el presente caso, su compromiso a través de la participación conjunta de recursos públicos y privados. El convenio de asociación se erige, así como un instrumento jurídico idóneo para sumar capacidades y optimizar la inversión en la promoción de la cultura local.

En este orden de ideas se justifica la necesidad de adelantar convenio de asociación a fin de "AUNAR ESFUERZOS CON LA FUNDACION HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS



HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS EN BRINDAR ATENCION (ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO) EN UN CENTRO DE BIENESTAR PARA EL ANCIANO AL ADULTO MAYOR JHONY RICARDO REYES GUZMAN, QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIÓN DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE FRESNO”

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.**

**2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES**

**2.1.1. Objeto:** AUNAR ESFUERZOS CON LA FUNDACION HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS EN BRINDAR ATENCION (ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO) EN UN CENTRO DE BIENESTAR PARA EL ANCIANO AL ADULTO MAYOR JHONY RICARDO REYES GUZMAN, QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIÓN DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE FRESNO.

CODIFICACIÓN DE DINERO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION)

**CODIGOS UNSPSC**

CÓDIGO DE PRODUCTO	DESCRIPCION
93141506	SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL.

**2.1.2. Alcance:**

Con la suscripción del presente convenio de asociación se busca, el desarrollo de un programa de bienestar para adultos mayores en estado de vulnerabilidad en el municipio de Fresno, Tolima, tiene un alcance amplio y significativo, impactando diversos aspectos de la vida de esta población y de la comunidad en general. A continuación, se describen los principales alcances de esta iniciativa:

Asistencia Alimentaria\*: Implementar programas de alimentación que aseguren una nutrición adecuada y balanceada, previniendo la malnutrición y mejorando la salud general de los adultos mayores. Vivienda Digna\*: Proporcionar acceso a viviendas seguras y adecuadas, adaptadas a las necesidades de los adultos mayores, incluyendo mejoras en infraestructura y condiciones de habitabilidad. En referencia al servicio que se le presta al Adulto Mayor GENTIL MORENO MONTIEL que por motivos de convivencia con los Adultos Mayores y con la esposa del adulto mayor que también estaba en la Fundación Hogar del Anciano La Sagrada Familia del municipio de Fresno Tolima del cual el señor Gentil decidió salir del Hogar del Anciano de Fresno Tolima por sus propios medios y cuando regreso la esposa ya tenía otro conyugue el cual no asimilo de la mejor manera y empezó con comportamiento hacia sus compañeros del Hogar comportándose agresivo por lo cual se traslada por mutuo acuerdo al Hogar San Antonio de la Congregación de Las Hermanitas De Los Ancianos Desamparados de la ciudad de Honda Tolima ya que el hogar está en disposición de cuidar del Adulto mayor y este no contaba con red de apoyo.

**2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR**

**2.2.1. Tipo de Convenio:** Convenio de asociación, art 5° Decreto 092 de 2017

**2.2.2. Plazo de Ejecución:** Cuarenta y tres (43) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del convenio.

**2.2.3. Lugar de Ejecución:** Municipio de Fresno Tolima

**2.2.4. Valor estimado del convenio:**

**CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.128.572)**, de los cuales el Municipio de Fresno Tolima aportará la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.890.000) y la ESAL aportará la suma de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.238.572).

**2.2.5. Fuente de Financiación:**

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES)	MARQUE X SEGÚN
--	----------------



SE VA A CONTRATAR)	CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones - SGP	
(marque según corresponda)	
<i>Participación para la educación.</i>	
<i>Participación para salud</i>	
<i>Participación para propósito general</i>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deporte y Recreación</li> <li>• Cultura</li> <li>• Propósito general de libre inversión</li> <li>• Propósito general de libre destinación categorías 4, 5 y 6</li> </ul>	
<i>Asignaciones especiales</i>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resguardos indígenas</li> <li>• Programas de alimentación escolar</li> <li>• Municipios de la ribera del río Magdalena</li> </ul>	
<i>Agua potable y saneamiento básico</i>	
<i>Atención integral de la primera infancia (saldos)</i>	
Sistema General de Regalías – SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<b>X</b>
Recursos de Crédito	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

FUENTE	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR	AFECTACIÓN
1.2.3.1.16	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	\$2.890.000	\$2.890.000
<b>BPIN 2024732830011</b>				
			Valor total a imputar	<b>\$2.890.000</b>
<b>APORTE COOPERANTE (ESAL)</b>				
Aporte de la ESAL				<b>\$1.238.572</b>
<b>VALOR TOTAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN</b>				<b>\$4.128.572</b>

**2.2.6. FORMA DE DESEMBOLSO:** El MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA efectuará el desembolso correspondiente a los recursos aportados por el Municipio de la siguiente manera: Se realizarán **dos (2)** pagos parciales, Previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades realizadas, certificación de cumplimiento del objeto contratado entregada por su supervisor del convenio. Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remitario a contratación suscrito por el supervisor.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor deberá verificar para cada pago que el Cooperante haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Los desembolsos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.



**PARÁGRAFO QUINTO:** Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por el cooperante a la Tesorería Municipal, antes de la liquidación del convenio con base en la certificación expedida por la entidad financiera.

**PARÁGRAFO SEXTO:** Los dineros girados por la administración Municipal no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente convenio de asociación de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del convenio. Los dineros que se entreguen al Cooperante conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías.

#### 2.2.7. Supervisión:

<b>Nombre del interventor o supervisor:</b>	SERGIO ALIRIO GALEANO DE LOS RIOS
<b>No. De Cedula de ciudadanía:</b>	93.062.077
<b>Dependencia:</b>	Secretario de Desarrollo Social

#### 2.2.8. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL COOPERANTE:

##### OBLIGACIONES GENERALES:

1. Destinar los recursos aportados por el Municipio de Fresno Tolima únicamente en cumplimiento del objeto del Convenio.
2. Llevar la contabilidad del manejo de los recursos financieros aportados al convenio, conservar, custodiar y presentar ante las autoridades competentes cuando así lo requiera, los soportes contables de todos los gastos efectuados con los recursos del convenio.
3. Certificar estar al día en el pago de la seguridad social integral y compromisos parafiscales, conforme a leyes vigentes.
4. Presentar al supervisor del convenio (en original, copia, y medio magnético) informes técnicos, administrativos y financieros, parciales y finales firmados por el representante legal por parte del cooperante con los respectivos soportes para cada uno de los desembolsos estipulados en la cláusula denominada forma de desembolsos. Los informes que se presenten sin los soportes solicitados no proceden para el pago respectivo hasta que sean entregados.
5. Reintegrar al Departamento los excedentes no ejecutados del convenio (cuando aplique).
6. Avisar oportunamente a la supervisión de eventualidades presentadas que puedan afectar el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
7. El cooperante debe contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos necesarios para el idóneo cumplimiento del convenio.

##### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL COOPERANTE:

En desarrollo del objeto del convenio de asociación, el cooperante tendrá que cumplir las siguientes obligaciones:

8. Proveer una alimentación equilibrada y nutritiva, adaptada a las necesidades específicas del residente.
9. Supervisar las comidas para asegurar que los residentes reciban una alimentación adecuada y en cantidad suficiente.
10. Brindar el servicio de alojamiento a el adulto mayor.
11. Brindar servicio de enfermería y cuidado del adulto mayor
12. Personal calificado para su manutención (aseo, medicamentos y todo lo relacionado con su atención integral)
13. Realizar actividades recreativas y de ocio para su sano esparcimiento.

Cumplir con estas obligaciones es esencial para asegurar el bienestar y la calidad de vida de los adultos mayores en estado de vulnerabilidad en un hogar del anciano. La atención integral, el bienestar emocional y social, el cuidado físico y la seguridad son pilares fundamentales para ofrecer un servicio de calidad y digno a esta población.



**APORTE ALCALDIA MUNICIPAL**

SERVICIO	# DE BENEFICIA RIOS	TIEMPO DE SERVICIO (43 DIAS)
ALOJAMIENTO	1	\$2.890.000
TOTAL		\$2.890.000

**APORTE DE LA FUNDACION**

SERVICIO	# DE BENEFIC IARIOS	TIEMPO DE SERVICIO (43 DIAS)
ALIMENTACION	1	\$1.238.572
TOTAL		\$1.238.572

NUMERO DE USUARIOS	TIEMPO SERVICIO DIAS	VALOR TOTAL
1	43	\$4.128.572

**MINUTA PATRON**

	DESAYUNO	NORMAL	BLANDA	HIPOSODICA	HIPOGLUSIDA	HIPOGRASA	ASTRINGENTE	RENAL	NO ROJOS	S.BLANDA
<b>LUNES</b>	CAFÉ CON LECHE		AROMATICA				AROMATICA			
	HUEVO REVUELTO									
	FRUTA									
	PAN Y AREPA				AREPAS			AREPAS		AREPAS
	<b>ALMUERZO</b>	<b>NORMAL</b>	<b>BLANDA</b>	<b>HIPOSODICA</b>	<b>HIPOGLUSIDA</b>	<b>HIPOGRASA</b>	<b>ASTRINGENTE</b>	<b>RENAL</b>	<b>NO ROJOS</b>	<b>S.BLANDA</b>
	JUGO							FRUTA		
	CREMA DE AHUYAMA				CONSOME					NO
	ARROZ VERDE									
	YUCA GUISADA				VERDURA	PAPA COCIDA		PAPA COCIDA	POLLO DESM	P. GRANDE
	CARNE DESMECHADA									
	ENSALADA ROJA				TOMATE Y COHOMBRO			PEPINO COHOMBRO		
	<b>CENA</b>	<b>NORMAL</b>	<b>BLANDA</b>	<b>HIPOSODICA</b>	<b>HIPOGLUSIDA</b>	<b>HIPOGRASA</b>	<b>ASTRINGENTE</b>	<b>RENAL</b>	<b>NO ROJOS</b>	<b>S.BLANDA</b>
JUGO									NO	
ARROZ BLANCO										
PAPA AL VAPOR				RODAJAS DE TOMATE						
POLLO APANADO		P. SUDADO		POLLO FRITO			POLLO SUDADO		P. SUDADO	
HABICHUELA GUISADA										
<b>MARTES</b>	<b>DESAYUNO</b>	<b>NORMAL</b>	<b>BLANDA</b>	<b>HIPOSODICA</b>	<b>HIPOGLUSIDA</b>	<b>HIPOGRASA</b>	<b>ASTRINGENTE</b>	<b>RENAL</b>	<b>NO ROJOS</b>	<b>S.BLANDA</b>
	CHOCOLATE EN LECHE		AVENA SIN L.				AVENA SIN L.			
	HUEVO COCIDO									
	FRUTA									
	PAN Y AREPA		AREPAS		1 SOLA AREPA	AREPAS		AREPAS		AREPAS
	<b>ALMUERZO</b>	<b>NORMAL</b>	<b>BLANDA</b>	<b>HIPOSODICA</b>	<b>HIPOGLUSIDA</b>	<b>HIPOGRASA</b>	<b>ASTRINGENTE</b>	<b>RENAL</b>	<b>NO ROJOS</b>	<b>S.BLANDA</b>
	JUGO							FRUTA		
	SOPA CUCHUCO DE MAIZ									
	ARROZ BLANCO				NO					NO
	FRIJOL GUISADO		PLA. COCIDO		VERDURA		PLATANO COCIDO		PLATANO COCIDO	
	CARNE MOLIDA								P. SUDADO	P. GRANDE
	ENSALADA DE LECHUGA		VERDURA			RODAJAS TOMATE	VERDURA	L. CON COHOMB		VERDURA
<b>CENA</b>	<b>NORMAL</b>	<b>BLANDA</b>	<b>HIPOSODICA</b>	<b>HIPOGLUSIDA</b>	<b>HIPOGRASA</b>	<b>ASTRINGENTE</b>	<b>RENAL</b>	<b>NO ROJOS</b>	<b>S.BLANDA</b>	
JUGO										
ARROZ AMARILLO									NO	



	MACARRONES GUISADOS				VERDURA					
	POLLO SUDADO									
	PEPINO ENCURTIDO		VERDURA				VERDURA			VERDURA
<b>MIÉRCOLES</b>	<b>DESAYUNO</b>	<b>NORMAL</b>	<b>BLANDA</b>	<b>HIPOSODICA</b>	<b>HIPOGLUSIDA</b>	<b>HIPOGRASA</b>	<b>ASTRINGENTE</b>	<b>RENAL</b>	<b>NO ROJOS</b>	<b>S.BLANDA</b>
	AGUAPANELA CON LECHE		SIN LECHE		AROMATICA	SIN LECHE	AROMATICA		SIN LECHE	
	CALDO DE CARNE									
	FRUTA									
	AREPAS									
	<b>ALMUERZO</b>	<b>NORMAL</b>	<b>BLANDA</b>	<b>HIPOSODICA</b>	<b>HIPOGLUSIDA</b>	<b>HIPOGRASA</b>	<b>ASTRINGENTE</b>	<b>RENAL</b>	<b>NO ROJOS</b>	<b>S.BLANDA</b>
	JUGO							FRUTA		
	SOPA DE VERDURAS				CONSOME					
	ARROZ CON VERDURAS									NO
	CRIOLLA AL VAPOR				VERDURA					
	CARNE BISTECK		POCA SALSA			POCA SALSA	SIN SALSA		P. SUDADO	CARNE LICUADA
	ENSALADA DE LECHUGA, TOMATE Y CEBEZONA		VERDURA				VERDURA		SIN TOMATE	VERDURA
	<b>CENA</b>	<b>NORMAL</b>	<b>BLANDA</b>	<b>HIPOSODICA</b>	<b>HIPOGLUSIDA</b>	<b>HIPOGRASA</b>	<b>ASTRINGENTE</b>	<b>RENAL</b>	<b>NO ROJOS</b>	<b>S.BLANDA</b>
	JUGO									
	ARROZ BLANCO									NO
ENSALADA RUSA				VERDURA						
CARNE MOLIDA								POLLO DESMECHADO		
RODAJAS DE TOMATE		VERDURA						VERDURA		
<b>JUEVES</b>	<b>DESAYUNO</b>	<b>NORMAL</b>	<b>BLANDA</b>	<b>HIPOSODICA</b>	<b>HIPOGLUSIDA</b>	<b>HIPOGRASA</b>	<b>ASTRINGENTE</b>	<b>RENAL</b>	<b>NO ROJOS</b>	<b>S.BLANDA</b>
	AVENA SIN LECHE									
	SANDWICH CON QUESO Y MORTADELA		CALDO POLLO		SIN MORTADELA		CALDO DE POLLO	POLLO DESMECH	CALDO DE POLLO	
	FRUTA									
	PAN TAJADO		AREPAS		1 SOLA AREPA	AREPAS				AREPAS
	<b>ALMUERZO</b>	<b>NORMAL</b>	<b>BLANDA</b>	<b>HIPOSODICA</b>	<b>HIPOGLUSIDA</b>	<b>HIPOGRASA</b>	<b>ASTRINGENTE</b>	<b>RENAL</b>	<b>NO ROJOS</b>	<b>S.BLANDA</b>
	JUGO							FRUTA		
	CREMA DE VERDURAS				CONSOME					
	ARROZ TIGRE				PORCION PEQUEÑA VERDURA					NO
	ARVEJAS VERDES									
	CHULETA DE CERDO		CAR. MOLIDA			CARNE MOLIDA		POLLO DESMECHADO		CAR. MOLIDA
	TOMATE		VERDURA				VERDURA		SIN TOMATE	VERDURA
	<b>CENA</b>	<b>NORMAL</b>	<b>BLANDA</b>	<b>HIPOSODICA</b>	<b>HIPOGLUSIDA</b>	<b>HIPOGRASA</b>	<b>ASTRINGENTE</b>	<b>RENAL</b>	<b>NO ROJOS</b>	<b>S.BLANDA</b>
	JUGO									
	ARROZ BLANCO									NO
YUCA FRITA		AL VAPOR		VERDURA		AL VAPOR			AL VAPOR	
ATUN GUISADO							POLLO SUDADO			
ENSALADA DE LECHUGA CON ACELGA			SIN ACELGA				VERDURA		VERDURA	
<b>VIERNES</b>	<b>DESAYUNO</b>	<b>NORMAL</b>	<b>BLANDA</b>	<b>HIPOSODICA</b>	<b>HIPOGLUSIDA</b>	<b>HIPOGRASA</b>	<b>ASTRINGENTE</b>	<b>RENAL</b>	<b>NO ROJOS</b>	<b>S.BLANDA</b>
	AGUAPANELA CON LECHE		AROMATICA				AROMATICA			
	HUEVOS REVUELTOS									
	FRUTA									
	PAN Y AREPA				AREPAS			AREPAS		
	<b>ALMUERZO</b>	<b>NORMAL</b>	<b>BLANDA</b>	<b>HIPOSODICA</b>	<b>HIPOGLUSIDA</b>	<b>HIPOGRASA</b>	<b>ASTRINGENTE</b>	<b>RENAL</b>	<b>NO ROJOS</b>	<b>S.BLANDA</b>
	JUGO							FRUTA		
	SOPA AJIACO				CONSOME					
	ARROZ CON ZANAHORIA				VERDURA					NO
	SPAGUETTI									
	PECHUGA DESMECHADA									CAR. MOLIDA
	TOMATE						VERDURA		SIN TOMATE	VERDURA
	<b>CENA</b>	<b>NORMAL</b>	<b>BLANDA</b>	<b>HIPOSODICA</b>	<b>HIPOGLUSIDA</b>	<b>HIPOGRASA</b>	<b>ASTRINGENTE</b>	<b>RENAL</b>	<b>NO ROJOS</b>	<b>S.BLANDA</b>
	JUGO									
	ARROZ BLANCO									NO
TAJADAS DE PLATANO		PURE PAPA		VERDURA	PURE DE PAPA				PURE PAPA	
CARNE BISTECK								P. SUDADO		
ENSALADA DE LECHUGA Y COHOMBRO		VERDURA				VERDURA			VERDURA	
<b>SÁBADO</b>	<b>DESAYUNO</b>	<b>NORMAL</b>	<b>BLANDA</b>	<b>HIPOSODICA</b>	<b>HIPOGLUSIDA</b>	<b>HIPOGRASA</b>	<b>ASTRINGENTE</b>	<b>RENAL</b>	<b>NO ROJOS</b>	<b>S.BLANDA</b>
	FECULA		AROMATICA				AROMATICA			
	TORTILLA DE HUEVO									
	FRUTA									
	AREPA									
	<b>ALMUERZO</b>	<b>NORMAL</b>	<b>BLANDA</b>	<b>HIPOSODICA</b>	<b>HIPOGLUSIDA</b>	<b>HIPOGRASA</b>	<b>ASTRINGENTE</b>	<b>RENAL</b>	<b>NO ROJOS</b>	<b>S.BLANDA</b>
	JUGO							FRUTA		
SOPA DE PASTA				CONSOME						
ARROZ CON POLLO									NO	



SABADO										
PAN TAJADO					VERDURA					
ENSALADA DE LECHUGA, TOMATE Y COHOMBRO			VERDURA				VERDURA	SIN TOMATE	VERDURA	CAR. MOLIDA
CENA		NORMAL	BLANDA	HIPOSODICA	HIPOGLUSIDA	HIPOGRASA	ASTRINGENTE	RENAL	NO ROJOS	S.BLANDA
JUGO										
ARROZ BLANCO										
PAPA CHORRIADA					VERDURA					
POLLO SUDADO										
CALABAZIN SALTEADO										
DOMINGO		NORMAL	BLANDA	HIPOSODICA	HIPOGLUSIDA	HIPOGRASA	ASTRINGENTE	RENAL	NO ROJOS	S.BLANDA
DESAYUNO										
CHOCOLATE EN LECHE			AVENA SIN L.				AVENA SIN LECHE			
HUEVOS PERICOS										
FRUTA										
PAN Y AREPA					1 SOLA AREPA			AREPAS		AREPAS
ALMUERZO		NORMAL	BLANDA	HIPOSODICA	HIPOGLUSIDA	HIPOGRASA	ASTRINGENTE	RENAL	NO ROJOS	S.BLANDA
JUGO										
SOPA DE CUCHUCO DE TRIGO					CONSUME			NO		
ARROZ BLANCO										NO
LENTEJAS GUIADAS			PURE PAPA		VERDURA		PURE DE PAPA			PURE PAPA
CARNE MOLIDA									POLLO SUDADO	
RODAJAS DE PEPINO COHOMBRO CON ZANAHORIA			VERDURA					VERDURA		VERDURA
CENA		NORMAL	BLANDA	HIPOSODICA	HIPOGLUSIDA	HIPOGRASA	ASTRINGENTE	RENAL	NO ROJOS	S.BLANDA
JUGO										
ARROZ BLANCO										
PLATANA COCIDA					VERDURA			PAPA COCIDA		
CARNE BISTECK			PICADA						POLLO DESMECHADO	CAR. LIQUADA
ENSALADA DE LECHUGA CON TOMATE VERDE			VERDURA					VERDURA		VERDURA

Alcaldía Municipal de Fresno Tolima

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

14. Facilitar al cooperante las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
15. Controlar la calidad de las actividades convenidas y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
16. Recibir las actividades convenidas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible los documentos correspondientes a la ejecución del convenio.
17. Realizar los desembolsos de los recursos aportados, con oportunidad, y conforme a la forma de desembolsos estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del convenio.
18. Designar la supervisión del convenio, quienes se encargarán de tomar decisiones técnicas, de aspectos administrativos del convenio, recibir la información y documentación que entregue el cooperante en cumplimiento de sus obligaciones y certificar el recibo a satisfacción.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL COOPERANTE Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El Decreto 092 del 23 de enero de 2017, en el artículo 5 establece:

*ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Es menester indicar por parte de la Alcaldía Municipal de Fresno Tolima que la ESAL, es una entidad sin ánimo de lucro con personería vigente.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**

**4.1. Valor Estimado:**

**VALOR APORTE DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA:** DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.890.000)

**VALOR APORTE ESAL:** UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.238.572).

**VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS



SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.128.572)

**5. ASPECTO TÉCNICO**

AUNAR ESFUERZOS CON LA FUNDACION HOGAR SAN ANTONIO DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS EN BRINDAR ATENCION (ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO) EN UN CENTRO DE BIENESTAR PARA EL ANCIANO AL ADULTO MAYOR JHONY RICARDO REYES GUZMAN, QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIÓN DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE FRESNO.

**Aspecto técnico**

**APORTE ALCALDIA MUNICIPAL**

SERVICIO	# DE BENEFICIARIOS	TIEMPO DE SERVICIO (43 DIAS)
ALOJAMIENTO	1	\$2.890.000
TOTAL		\$2.890.000

**APORTE DE LA FUNDACION**

SERVICIO	# DE BENEFICIARIOS	TIEMPO DE SERVICIO (43 DIAS)
ALIMENTACION	1	\$1.238.572
TOTAL		\$1.238.572

NUMERO DE USUARIOS	TIEMPO SERVICIO DIAS	VALOR TOTAL
1	43	\$4.128.572

**Nota:** los componentes técnicos y disgregación de actividades presentadas por el cooperante hacen parte integral del presente convenio

**6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

**IDONEIDAD:** La entidad cooperante debe acreditar ser una entidad sin ánimo de lucro, así como también deberá evidenciar que dentro su objeto social esté relacionado con: contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de la población anciana más pobre y vulnerable, mediante asistencia y atención integral (alimentación, vestido, vivienda, salud, orientación o bienestar social).

**EXPERIENCIA:** El cooperante deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de mínimo un (01) contrato o convenio celebrados y ejecutados con entidades públicas.

**7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Los **riesgos previsible**s se encuentran descritos en el Estudio de Sector, siempre atendiendo a la definición de la clase de cada riesgo de acuerdo al CONPES 3714 (Pág. 14) del 01/12/2011.

**8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Una vez analizado el riesgo, puedo verificar que por tratarse de una contratación directa con seguimiento mes a mes, través de informe presentado por el contratista, se puede dar aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en



los estudios y documentos previos.

**9. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

Así mismo la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación" establece:

"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

**RESPONSABLES**

Firma:   
Nombre: **SERGIO ALIRIO GALEANO DE LOS RIOS**  
Cargo: Secretario de Desarrollo Social

Funcionario o asesor	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Aprobado por:	SERGIO ALIRIO GALEANO DE LOS RIOS	Secretario de Desarrollo Social		Noviembre 13 de 2025
Proyectado por:	YUDI LORENA NAVARRETE	Secretaría de Desarrollo Social		Noviembre 13 de 2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.